COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42/2015 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"

INFORME COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las ocho horas del diez y nueve de junio del año dos mil quince, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrados por Orden Particular del COMFAER N° 290 de fecha 05 de mayo del corriente año; dicha comisión está presidida por el **CNEL DEM JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES,** Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes: **CAP PAM HUGO DERLIS PAREDES TORRES,** Miembro Comité Evaluación; **CAP AVL JUAN HUGO GALLI GIMENEZ,** Miembro Comité Evaluación; **SOP AVC CATALINO LOPEZ SANTA CRUZ,** Asesor Jurídico y **SO AVC FRANCISCO FLECHA SANCHEZ,** Miembro Comité Evaluación; a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas, presentadas en el proceso de la Contratación Directa N° **42/2015** para la "Adquisición de Textiles y Vestuarios", con **ID N° 289.228.**

Se inicia el acto con palabras de apertura del **CNEL DEM JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES** y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuesta presentada, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de cada oferta a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las mismas.

Así mismo, expresa que en el presente llamado se procedió a prorrogar la PRIMERA fecha de apertura de sobres, por no contar con el mínimo de ofertas requerida, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 3416/14, "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 805/09 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2009 "POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NUMERO MÍNIMO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 D ELA LEY 2051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN", Y SE FACULTA A LA PRORROGA DEL ACTO DE APERTURA PARA EL CASO DE NO CONTAR CON OFERTAS".

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. En tal sentido se anexa a este informe los siguientes documentos: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de Ofertas, con respecto a los requisitos básicos.

Igualmente, el Comité de Evaluación constata en el Acta de Aperturas de Ofertas que el oferente J.A. ARTES manifiesta que la empresa COMERCIAL CELESTIAL en la planilla de precios que presenta no se ajusta a la Carta de Invitación (tamaño de letra y tipo de letra), no describe los encabezamientos y que no tiene el logo de la empresa.

En ese sentido, el Comité de Evaluación resuelve que la presentación y alcance de los documentos sustanciales serán verificados en la PRIMERA FASE de la presente evaluación, mientras no constituya una desviación sustancial o significativa de la oferta, sin embargo en atención a lo asentado en Acta de Apertura de Ofertas por el Oferente J.A. ARTES, se verifico el documento de referencia, constatándose que la Empresa COMERCIAL CELESTIAL describe los encabezamientos y

que todas las hojas de su oferta están foliadas, cuentan con el sello, firma y aclaración de la representante.

Teniendo a la vista del Cuadro de Comparación de Precios, se constata que la firma J.A. ARTES, omitió colocar la sumatoria del precio total del Item N° 20. En consecuencia, en fecha diez y nueve de junio del corriente se envía nota a la mencionada empresa, en razón de constatarse un error aritmético en la suma total del Ítem 20 (veinte) siendo la suma total de su oferta de conformidad a las correcciones realizadas basado en el Art. 59 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas; de Gs 31.047.000 (Guaraníes treinta y un millones cuarenta y siete mil), solicitando su aceptación o rechazo de las correcciones efectuadas de conformidad a normativa que rige la materia.

En este estado, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, fijando nueva fecha para la evaluación el día 22 de junio del corriente año, a las 09:00 hs.

Siendo el día y hora indicada precedentemente, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación para continuar con las tareas de evaluación.

En ese contexto, por Nota de fecha 22 de junio de 2015, el oferente J.A. ARTES remite la contestación a lo solicitado por el Comité de Evaluación, donde responde que su empresa acepta el error aritmético y las correcciones efectuadas por el Comité de Evaluación basado en el Art. 59 del Decreto N° 21.909, por tanto la suma total de su oferta asciende a Gs **31.047.000** (Guaranies treinta y un millones cuarenta y siete mil)

De igual forma, el Comité de Evaluación resuelve que los documentos de índole formal serán verificados y solicitados a los oferentes en el análisis de la SEGUNDA FASE de esta evaluación.

1. **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

Nº	Empresas	Declaración Jurada Art. 40 ley 2.051/03 Firmado y Aclarado	Formulario de Ofertas, Planilla de precios firmado y Completado	Poder Suficiente del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas
1	**COMERCIAL CELESTIAL**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	**J.A. ARTES**	Cumple	Cumple	Cumple	**No Cumple**

De conformidad a la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa N° 42/2015 para la "Adquisición de Textiles y Vestuarios", se constata que la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta del oferente J.A. ARTES, **no cubre el 5 % del monto total de su oferta**, por tanto se concluye que: **No CUMPLE.**

En consecuencia el Comité de Evaluación procede a descalificar la oferta presenta por la firma J.A. ARTES, basado en el Art. 39 .- de la Ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas que prescribe : *"Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar: a) la seriedad de sus ofertas, mediante*

la garantía de mantenimiento de la oferta. Dicha garantía se otorgará por el equivalente de entre tres y cinco por ciento del monto total de la oferta", en concordancia con el Art 51 del Decreto N° 21.090 que reglamenta el mencionado cuerpo legal, y con el Anexo B - **Datos de la Contratación (DDLC),** numeral 14, de la Carta de Invitación.

Posteriormente se verifica los documentos de carácter sustancial presentados por el oferente COMERCIAL CELESTIAL, constatándose que reúne los requisitos y está calificada para ser evaluada; por tanto, se concluye que: "**CUMPLE**".

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Documentos Legales, Situación Financiera y Experiencia en el ramo).

Criterios Económicos y Situación Financiera			
OFERENTES	**Ratios de Liquidez**	**Endeudamiento**	**Rentabilidad**
COMERCIAL CELESTIAL	Cumple	Cumple	Cumple

Experiencia en el ramo	
OFERENTES	
COMERCIAL CELESTIAL	Cumple

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Carta de Invitación, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los requisitos siguientes: Capacidad legal *(documentos legales)*, Capacidad financiera *(situación financiera)* y experiencia en el ramo.

a.) Documentos Legales

De la verificación realizada, se constata que el oferente COMERCIAL CELESTIAL ha presentado las documentaciones legales establecidas en el *Anexo E, Documentos de la Oferta* de la Carta de Invitación, la cual es verificada en forma pormenorizadas, por lo tanto, se concluye en la presentación que: "CUMPLE".

b.) Experiencia

Se constata en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), y por copias de contratos presentados por el oferente COMERCIAL CELESTIAL, que posee suficiente experiencia en el ramo, conforme a lo exigido en la Carta de Invitación, por lo que se concluye que: "CUMPLE".

c.) Situación Financiera

En el análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de su estado financiero se encuentran dentro de los parámetros exigidos en la Carta Invitación, por lo tanto, se concluye que la situación económica y financiera del oferente COMERCIAL CELESTIAL, demuestra una razonable seguridad, y que las misma se encuentra debidamente calificada, por tanto: "CUMPLE".

Se describen a continuación los Criterios Económicos y Situación Financiera del oferente COMERCIAL CELESTIAL, conforme se detalla:

COMERCIAL CELESTIAL

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.013	2012	2011	2.013	2012	2011		
ACTIVO CORRIENTE	488.245.532	316.645.197	107.270.029	15,23	60,24	10,08	28,52	Pasa
PASIVO CORRIENTE	32.052.600	5.256.200	10.640.076					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.013	2012	2011	2.013	2012	2011		
TOTAL DE ACTIVOS	723.078.622	513.378.302	306.130.734	0,11	0,09	0,07	0,09	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	82.052.600	45.256.200	22.640.076					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.013	2012	2011	2.013	2012	2011		
CAPITAL	253.278.502	253.278.502	253.278.502	0,68	0,72	0,10	0,50	Pasa
UTILIDAD	172.903.920	182.218.600	25.547.958					

OBS: La firma COMERCIAL CELESTIAL., se encuentra en condiciones favorables para operar en el mercado.

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"ITEM"**, conforme se establece en la Carta de Invitación.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto N° 21.909, según se detalla:

El oferente COMERCIAL CELESTIAL cotiza la oferta con el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

- **DECLARAR DESIERTO:** Los Items 25, 26 y 30 por sobre pasar la Disponibilidad presupuestaria basado en el Art. 30 de la Ley de Contrataciones Públicas 2.051.
- **ADJUDICAR**: a la empresa **COMERCIAL CELESTIAL** la Contratación Directa N° 42/2015 para la "Adquisición de Textiles y Vestuarios", por presentar la oferta más conveniente para la Fuerza Aérea, haciendo la salvedad que se redujeron la cantidad de los Item 5, 7, 8, 9, 11, 13, 18, 27, 28 y 29., a los efectos de ajustar los montos a la Disponibilidad Presupuestaria prevista para el llamado de referencia, conforme se detalla:

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42/2015 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"

COMERCIAL CELESTIAL									
UNIDAD RESPONSABLE IBA 311									
Items	Código de Catalogo	Descripción del Bieny/o Servicio	Marca	Procedencia	Presentacion	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	46181503-999	**Traje de vuelo** con característica MIL-C83141A, modelo CWU-27/P FLIGHT SUIT, con 92% NOMEX® fiber, 5% KEVLAR® fiber, and 3% P-140 anti-staticfiber. Con cierre delantero frontal de tiro a cuello; con dos bolsillo de pecho cerrado con cierre; porta nombre con cierre magnético en el pecho lado izquierdo; bolsillo múltiple con portalápices en manga izquierda delantera superior; apretador con cierre magnético en los puños; ajustador con cierre magnético en la	Propper	USA	Unidad	Unidad	9	1.200.000	10.800.000

		cintura; bolsillo con broche a presión en el muslo izquierdo para cuchillos; dos bolsillos más bajos del remiendo de la pierna cerrados con cierre; regulador de botamanga con cierre en las piernas. Todos los cierres tipo grava nomex.							
2	53101502-001	Pantalon azul con pasacinto con las sgtes caracteristicas : 2 bolsillos frontales a la altura del muslo con cierre ,2 bolsillos laterales a la altura de la pantorrilla con cierres. Todos los cierres tipo grava nomex y con costuras reforzadas y dobles para todas las terminaciones.	Celestial	Nacional	Unidad	Unidad	50	80.000	4.000.000
3	53103001-001	Remera de Algodon color azul marino con cuello	Celestial	Nacional	Unidad	Unidad	50	20.000	1.000.000

		redondeo con logo del GTA lado izquierdo y con costuras reforzadas y dobles para todas las terminaciones.							
4	56101508-001	Colchón con forro. Descripción: espuma de poliuretano de alta densidad; medidas, 1,90 mts de largo x 0,90 mts de ancho x 0,15 mts de espesor	Celestial	Nacional	Unidad	Unidad	7	240.000	1.680.000
5	53102402-001	Calcetín de vestir acrílica composición 70% elastano y 30% algodón color negro, como mínimo	Celestial	Nacional	par	Unidad	50	4.000	200.000
6	52131501-006	**Cortina de tela para ventana:** debera ser de una tela oscura (satin de algodón para cortinas o similar) que bloquee los rayos del sol y que sea lavable. Incluye: soporte de hierro con sus respectivos accesorios . Medidas:	Celestial	Nacional	Metros	Metros	3	400.000	1.200.000

		01 (un) par de cortinas de 2,20 mtrs de ancho x 2,40 mts de largo							
7	5213150 1-006	**Cortina de tela para ventana:** debera ser de una tela oscura (satin de algodón para cortinas o similar) que bloquee los rayos del sol y que sea lavable. Incluye: soporte de madera con sus respectivos accesorios . Medidas: 01 (un) par de cortinas de 1,90 mtrs de ancho x 2,40 mts de largo	Celestial	Nacional	Metros	Metros	6	350.000	2.100.000
8	5212150 5-001	Almohada con forro. Descripción: antialergico de fibra siliconada de alta densidad; medidas, 0,60 mts de largo x 0,30 mts ce ancho x 0,15 mts de espesor.	Celestial	Nacional	Unidad	Unidad	6	22.000	132.000
9	5212151 2-001	Funda para almohada	Celestial	Nacional	Unidad	Unidad	6	13.000	78.000
10	4912150 2-001	Colchón con forro. Descripción: espuma de poliuretano	Celestial	Nacional	Unidad	Unidad	2	240.000	480.000

		de alta densidad; medidas, 1,90 mts de largo x 1,35 mts de ancho x 0,15 mts de espesor							
11	5212150 9-001	Sabana uso doméstico de una plaza	Celestial	Nacional	Unidad	Unidad	6	50.000	300.000
12	5212150 9-001	Sabana uso doméstico de una plaza y media	Celestial	Nacional	Unidad	Unidad	4	50.000	200.000
13	5212150 9-001	Frazada uso doméstico	Celestial	Nacional	Unidad	Unidad	4	120.000	480.000
14	5212150 9-001	Toalla de algodón medidas, 1,60 mts de largo x 1,00 mts de ancho	Celestial	Nacional	Unidad	Unidad	8	35.000	280.000
15	5212150 9-001	Toalla de algodón medidas, 0,60 mts de largo x 0,40 mts de ancho	Celestial	Nacional	Unidad	Unidad	8	15.000	120.000
16	4618150 7-001	Chaleco reflextivo con manga p/ balizador	Celestial	Nacional	Unidad	Unidad	10	50.000	500.000
17	5212150 2-001	Edredon 1 plaza	Celestial	Nacional	Unidad	Unidad	8	140.000	1.120.000
18	5212150 2-001	Edredon 1 plaza y media	Celestial	Nacional	Unidad	Unidad	3	140.000	420.000
19	5210150 5-001	Alfombra de dormitorio medidas, 1,50 mts de largo x 0,80 mts de ancho	Celestial	Nacional	Unidad	Unidad	4	200.000	800.000
20	5212160 4-001	Mantel de algodón medidas, 4,00 mts de largo x 1,80 mts de	Celestial	Nacional	Unidad	Unidad	4	75.000	300.000

		ancho							
21	52121502-001	Colcha 1 plaza	Celestial	Nacional	Unidad	Unidad	8	80.000	640.000
22	52121502-001	Colcha 1 plaza y media	Celestial	Nacional	Unidad	Unidad	4	80.000	320.000
23	53111701-001	Mantel de algodón medidas, 1,40 mts de largo x 1,10 mts de ancho	Celestial	Nacional	Unidad	Unidad	2	75.000	150.000
24	53102701-008	Equipo de deporte con logo del GTA	Celestial	Nacional	Unidad	Unidad	18	100.000	1.800.000
TOTAL IBA									**29.100.000**
UNIDAD RESPONSABLE CIAERE 313									
27	52131501-006	**Cortinado de tela para ventana:** ocho par de cortinas, para ocho ventanas (cada ventana lleva dos cortinas, en total diez y seis unidades de cortinas), debera ser de una tela oscura (satin de algodón para cortinas o similar) que bloquee los rayos del sol y que sea lavable. Incluye: Colocación y soporte de madera para ocho ventana, con sus respectivos accesorios. Medidas: cada cortina debe ser de 1,40 mtrs de ancho x 1,60 mts de largo	Celestial	Nacional	Unidad	Unidad	4	500.000	2.000.000

28	52131501-006	**Cortinado de tela para ventana:** cuatro unidades de cortina, para cuatro ventrana (cada ventana lleva una sola cortina), debera ser de una tela oscura (satin de algodón para cortinas o similar) que bloquee los rayos del sol y que sea lavable. Incluye: Colocación y soporte de madera para cuatro ventana, con sus respectivos accesorios. Medidas: cada cortina debe ser de 1,60 mtrs de ancho x 2,20 mts de largo	Celestial	Nacional	Unidad	Unidad	2	500.000	1.000.000
29	52121604-001	**Mantel liso,** para mesa rectangular, en tela gabardina 100% puro algodón, color beige, con ruedo. Medidas 2,80 mts de largo, por 1,65 mts de ancho.	Celestial	Nacional	Unidad	Unidad	20	60.000	1.200.000
TOTAL CIAERE									**4.200.000**
TOTAL GENERAL									**33.300.000**

La suma total adjudicada a la empresa **COMERCIAL CELESTIAL** asciende a **Gs. 33.300.000 (Guaraníes treinta y tres millones trescientos mil).**

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42/2015 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"

MONTO TOTAL GENERAL ADJUDICADO EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42/2015 ES DE:Gs. 33.300.000 (Guaraníes treinta tres millones trescientos mil).

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 horas del día veintidos de junio del año dos mil quince, suscribiendo el presente Informe.

FRANCISCO FLECHA SANCHEZ
SO AVC – MIEMBRO DE COMITÉ

CATALINO LOPEZ SANTACRUZ
SOP AVC– ASESOR JURÍDICO

JUAN HUGO GALLI GIMENEZ
CAP AVL - MIEMBRO DE COMITÉ

HUGO DERLIS PAREDES TORRES
CAP PAM – MIEMBRO DE COMITE

JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES
CNEL DEM – PDTE COMITÉ DE EVALUACION